| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSIÓN | | CESIÓN | | | |

| CONCEPTO TÉCNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 4151.010.26.1.0834-2025 |
| CONTRATISTA | PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | NIT. 830.116.807-7 |
| OBJETO | ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. |
| VALOR INICIAL | CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.254.980.600,00) |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 21 de agosto 2025 |
| FECHA DE INICIO | 28 de agosto 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 30 de diciembre de 2025 |
| ADICIONES | $21.127.476.728 |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | ($63.382.457.328) |
| PRÓRROGAS | Modificación 3 del 26 de diciembre de 2025<br>Modificación 4 del 27 de febrero de 2026<br>Modificación 5 del 31 de marzo de 2026<br>Modificación 6 del 30 de abril de 2026<br>Modificación 7 del 29 de mayo de 2026<br>Modificación 8 del 30 de junio de 2026<br>Modificación 9 del 30 de julio de 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | 30 de septiembre de 2026 |
| ACLARACIÓN | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | N/A |
| | N/A |
| | N/A |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En calidad de supervisor del contrato 4151.010.26.1.0834-2025, suscrito entre la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura y la empresa PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., según la función otorgada mediante designación, que indica: "e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones". respetuosamente solicito adelantar los trámites administrativos para autorizar la prórroga de derechos económicos del contrato suscrito.

ANTECEDENTES:

Que la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, el doce (12) de julio de 2025 publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto pliego de condiciones y demás anexos del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. 4151.010.32.1.0574-2025 cuyo objeto fue: "ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL".

Que mediante resolución No. 4151.010.21.1.0157 del 21 de agosto de 2025 la SecretarÍa de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, previa recomendación del equipo asesor evaluador ADJUDICÓ el contrato de compra venta para el Lote 1 - MAQUINARIA AMARILLA y Lote 2 - PAVIMENTACIÓN a PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., identificada con NIT 830.116.807-7 representada legalmente por el señor PEDRO WALTER CANO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.570.573 de Envigado - Antioquía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que como consecuencia de la Adjudicación, el veintiuno (21) de agosto de 2025 la Secretaría de Infraestructura y PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. identificada con el NIT. 830.116.807-7, suscribieron el contrato de Compra Venta No. 4151.010.26.1.0834-2025, cuyo objeto contractual es: "ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.254.980.600,00) correspondiente a LOTE 1 Maquinaria Amarilla por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($14.655.072.600) y LOTE 2 Pavimentación por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M.CTE ($27.599.908.000).

Que una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 28 de agosto de 2025, se dio inicio al plazo de ejecución del contrato y se estableció como fecha de terminación del mismo el 30 de diciembre de 2025.

Que mediante modificación No. 1 del 14 de noviembre de 2025 se adiciona al contrato la suma de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($21.127.476.728) dejando como nuevo valor del contrato la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($63.382.457.328), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que mediante modificatorio No. 2 del 19 de diciembre de 2025 se realizó la cesión de derechos económicos realizada por el contratista Partequipos Maquinaria S.A.S., a favor de DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT. 830.044.266-2, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ML ($7.611.628.000,00).

Que la cesión del contrato se aceptó única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que surgieron a la vida jurídica con el Cedente al momento de la suscripción del contrato de compra No. 4151.010.26.1.0834-2025, así mismo, cualquier diferencia o reclamación que surja entre el cedente y el cesionario, no es de competencia de la entidad y la mantendrá indemne de cualquier reclamación entre estos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que mediante modificatorio No. 3 del 26 de diciembre de 2025 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 28 de febrero de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 4 del 27 de febrero de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 31 de marzo de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 5 del 31 de marzo de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de abril de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 6 del 30 de abril de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de mayo de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 7 del 29 de mayo de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de junio de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 8 del 30 de junio de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de julio de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 9 del 30 de julio de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 30 de septiembre de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que el 30 de septiembre de 2026, el contratista Partequipos Maquinaria S.A.S., presenta solicitud de ampliación del plazo contractual hasta el 15 de octubre de 2026, con base en los siguientes argumentos:

"... **ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**1. EQUIPOS ENTREGADOS**

| **ENTREGAS - LOTE 1** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Marca | Cantidad | referencia | **ESTADO** |
| 1 | Minicargador | CASE | 7 | SR210B | **ENTREGADO** |
| 2 | Motoniveladoras | CASE | 3 | 845C | **ENTREGADO** |
| 3 | Máquina selladora de fisuras | KEBCO | 1 | LS500 | **ENTREGADO** |
| 4 | Cargadores frontales | CASE | 2 | 821G | **ENTREGADO** |
| 5 | Retroexcavadora cargadora | CASE | 1 | 851 FX | **ENTREGADO** |
| 6 | Retroexcavadora cargadora Extensión | CASE | 3 | 851 FX E | **ENTREGADO** |
| 7 | Martillo para minicargador | OKADA | 5 | OKADA400 | **ENTREGADO** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Martillo para retroexcavadora | OKADA | 3 | OKADA800 | **ENTREGADO** |
| 9 | Barredora para minicargador | EUROIMPLEMENTOS | 3 | 03CBTI1700SP | **ENTREGADO** |
| 9 | Barredora para minicargador | ATTLAR | 1 | 03CBTI1700SP | **ENTREGADO** |
| 10 | Balde Multipropósito | PALADÍN | 5 | BALDE | **ENTREGADO** |

| **ENTREGAS - LOTE 2** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Marca** | **Cantidad** | **referencia** | **ESTADO** |
| 1 | Rodillos neumáticos Rotación | DYNAPAC | 3 | CP1200 | ENTREGADO |
| 2 | Rodillo Compactador Tandem MIX | DYNAPAC | 3 | CC2200 VI | ENTREGADO |
| 3 | Pavimentadoras de asfalto de cadenas | DYNAPAC | 4 | F1800C | ENTREGADO |
| 4 | Compactadores de suelos vibratorios | DYNAPAC | 5 | CA1500D | ENTREGADO |
| 5 | Perfiladoras de pavimento en frío Pequeña | BOMAG | 2 | BM500 | ENTREGADO |

| **ENTREGAS - LOTE 3** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Marca** | **Cantidad** | **ESTADO** |
| 1 | Hormigonera autocargable | D'Avino | 1 | ENTREGADO |

| **ENTREGAS - LOTE 4** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Marca** | **Cantidad** | **ESTADO** |
| 1 | Volqueta 7 metros cúbicos | Mercedes Benz | 8 | ENTREGADO |
| 2 | Volqueta dobletroque | Mercedes Benz | 5 | ENTREGADO |
| 3 | Camion de estacas sencillos | Chevrolet | 8 | ENTREGADO |
| 4 | Carrotanque | Mercedes Benz | 3 | ENTREGADO |
| 5 | Tractocamión | Freightliner | 2 | ENTREGADO |
| 6 | Carro Taller | Mitsubishi | 1 | ENTREGADO |

## 2. EQUIPOS EN PROCESO DE MATRÍCULA

| **CRONOGRAMA ENTREGA** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Marca** | **referencia** | **Cantidad** | **FECHA ACTUALIZADA** | **ESTADO** |
| 1 | Perfiladoras de pavimento en frío Grande | BOMAG | BM1000 | 2 | 29/09/2026 | En proceso de matrícula |

En relación con las fresadoras BM1000, nos permitimos informar que los equipos ya se encuentran en proceso de matrícula ante el organismo de tránsito competente. En consecuencia, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y asegurar que los equipos sean entregados en condiciones óptimas para su adecuada utilización, solicitamos respetuosamente a la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conceder una **prórroga de quince (15) días calendario** al plazo de ejecución del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas a la voluntad, gestión y control directo de PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., en su calidad de contratista. Si bien la matrícula de los equipos constituye una obligación contractual a nuestro cargo, su culminación depende de actuaciones administrativas que deben ser adelantadas por distintas dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali.

En particular, el procedimiento requiere una gestión inicial ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, dependencia competente para adelantar las actuaciones relacionadas con la matrícula de los bienes de propiedad de la Entidad. Esta dependencia debe otorgar el poder correspondiente a PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., con el fin de que pueda iniciarse formalmente el trámite ante la Secretaría de Movilidad.

A su vez, la Secretaría de Movilidad únicamente puede efectuar la matrícula o el registro de los equipos cuando se encuentren satisfechos los requisitos administrativos exigidos para el efecto, entre ellos, que la Entidad no registre multas u obligaciones pendientes que impidan la realización del trámite. Por consiguiente, la finalización del proceso no depende exclusivamente de las actuaciones desplegadas por el contratista, sino también de los tiempos de respuesta, las validaciones y las gestiones internas a cargo de las dependencias distritales competentes.

Es importante señalar que, entre los equipos efectivamente entregados a la Entidad y aquellos que ya se encuentran en trámite de matrícula, se ha gestionado la totalidad de los ochenta y un (81) equipos contemplados en el contrato. Esto significa que se ha alcanzado un avance del cien por ciento (100 %) en cuanto a la entrega o sometimiento al trámite de matrícula de los equipos, sin que dicha afirmación implique que la totalidad de las matrículas se encuentre formalmente culminada a la fecha.

En ese sentido, los trámites pendientes corresponden a actuaciones administrativas necesarias para completar la legalización y el registro definitivo de las fresadoras BM1000, las cuales se encuentran en curso y están siendo objeto de seguimiento permanente por parte del contratista.

Debe destacarse que la intención de PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. ha sido y continúa siendo cumplir de manera íntegra, oportuna y adecuada con el objeto contractual. La empresa reconoce la importancia y el impacto que tiene este proyecto para la ciudad, así como la responsabilidad que le corresponde en la correcta ejecución de las obligaciones asumidas.

El avance alcanzado evidencia el compromiso del contratista y el esfuerzo financiero, operativo, logístico, técnico y administrativo desplegado para atender un proyecto de esta magnitud. La totalidad de los equipos ha sido entregada, matriculada o sometida al procedimiento administrativo correspondiente, quedando pendientes únicamente las actuaciones necesarias para concluir formalmente la matrícula de las fresadoras BM1000 y coordinar su entrega final a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali.

En este contexto, el plazo adicional solicitado resulta indispensable para culminar los procesos de matrícula que se encuentran en curso y efectuar la entrega final de los equipos con la totalidad de los documentos exigidos contractualmente. La ampliación permitirá asegurar que los bienes sean recibidos en condiciones jurídicas, técnicas y administrativas adecuadas para su utilización por parte de la Entidad.

La prórroga solicitada no implica una modificación del objeto, del alcance ni de las condiciones esenciales del contrato. Por el contrario, constituye una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

su adecuada culminación, la observancia de los estándares de calidad, el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y la protección del interés público involucrado.

Asimismo, se deja constancia de que la ampliación del plazo solicitada no obedece a una conducta negligente, omisiva o injustificada del contratista. Los procesos pendientes dependen de actuaciones administrativas de terceros y de las autoridades competentes, mientras que PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. ha adelantado oportunamente las gestiones que se encuentran bajo su responsabilidad y continuará realizando el seguimiento necesario hasta obtener la matrícula definitiva de los equipos.

La concesión de la prórroga permitirá superar las contingencias administrativas advertidas y asegurar que la ejecución contractual culmine en debida forma, evitando afectaciones en el recibo y la puesta en funcionamiento de los equipos y garantizando el cumplimiento de la finalidad perseguida por la Entidad con la celebración del contrato.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente conceder una prórroga de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el propósito exclusivo de culminar los trámites de matrícula pendientes y coordinar la entrega final de las fresadoras BM1000 a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali.

Agradecemos la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a la decisión de la Entidad, así como a cualquier información o documentación adicional que resulte necesaria para la formalización de la prórroga…".

Que previo a analizar la solicitud del contratista es importante manifestar que a la fecha al contratista ya se le cancelaron cuatro cuentas de cobro por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.451.751.532,00), que corresponde única y exclusivamente a lo antegrado, así:

Primera cuenta por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE ($7.806.164.800) correspondiente a la entrega de:

| item | Equipo | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MOTONIVELADORA | 2 | $ 1.526.472.500 | $ 3.052.945.000 |
| 2 | MINICARGADOR | 7 | $ 351.183.000 | $ 2.458.281.000 |
| 3 | RETROCARGADOR | 1 | $ 749.640.500 | $ 749.640.500 |
| 4 | MARTILLO HIDRÁULICO | 3 | $ 72.524.550 | $ 217.573.650 |
| 5 | BARREDORA PARA MINICARGADOR | 4 | $ 64.414.700 | $ 257.658.800 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | SELLADORA DE FISURAS | 1 | $ 871.365.600 | $ 871.365.600 |
| 7 | BALDE MULTIPROPÓSITO | 5 | $39.740.050 | $198.700.250 |
| | TOTAL | 23 | | $ 7.806.164.800 |

Segunda cuenta por valor de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.753.299.700), correspondiente a la entrega de:

| item | Equipo | Cantidad | Valor unitario incluido IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MOTONIVELADORA | 1 | $1.526.472.500 | $1.526.472.500 |
| 2 | RETROCARGADOR EXTENSIBLE | 1 | $749.640.500 | $749.640.500 |
| 3 | RETROCARGADOR EXTENSIBLE | 1 | $654.154.900 | $654.154.900 |
| 4 | RETROCARGADOR SENCILLO | 1 | $654.154.900 | $654.154.900 |
| 5 | MARTILLO HIDRÁULICO DE MINICARGADOR | 5 | $61.570.600 | $307.853.000 |
| 6 | VOLQUETA 7 m3 - 2024 | 5 | $710.549.000 | $3.552.745.000 |
| 7 | RODILLO NEUMÁTICO ROTACIÓN | 3 | $787.887.100 | $2.363.661.300 |
| 8 | RODILLO COMPACTADOR MIXTO TANDEM | 2 | $493.992.800 | $987.985.600 |
| 9 | CARGADOR FRONTAL | 2 | $1.478.316.000 | $2.956.632.000 |
| | TOTAL | 21 | | $13.753.299.700 |

Tercera cuenta por valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS M.CTE ($16.420.322.100), correspondiente a la entrega de:

| item | Equipo | Cantidad | Valor unitario incluido IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Volqueta dobletroque | 5 | 1.117.648.000,00 | 5.588.240.000,00 |
| 2 | Compactadores de suelos vibratorios | 5 | 888.061.300,00 | 4.440.306.500,00 |
| 3 | Rodillo Compactador Tandem MIX | 1 | 493.992.800,00 | 493.992.800,00 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Pavimentadoras de asfalto de cadenas | 3 | 1.965.927.600,00 | 5.897.782.800,00 |
| TOTAL | | 14 | | $16.420.322.100 |

Cuarta cuenta por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($11.471.964.932), correspondiente a:

| item | Equipo | Cantidad | Valor unitario incluido IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Camion de estacas sencillos | 8 | 297.381.000,00 | 2.379.048.000,00 |
| 2 | Pavimentadoras de asfalto de cadenas | 1 | 1.965.927.600,00 | 1.965.927.600,00 |
| 3 | Volqueta 7 metros cúbicos 2026 | 3 | 717.570.000,00 | 2.152.710.000,00 |
| 4 | Carrotanque | 2 | 1.090.278.000,00 | 2.180.556.000,00 |
| 5 | Tractocamión | 2 | 1.396.861.666,00 | 2.793.723.332,00 |
| | TOTAL | 16 | | $11.471.964.932 |

Adicionalmente, se encuentra en trámite de pago la cuenta número cinco (5) por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE ($7.248.784.395), correspondiente a la entrega de:

| item | Equipo | Cantidad | Valor unitario incluido IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Fresadora bomag BM500 | 2 | $2.384.165.000 | $4.768.330.000 |
| 2 | Carro Taller | 1 | $651.525.000 | $651.525.000 |
| 3 | Autohormigonera | 1 | $738.651.395 | $738.651.395 |
| 4 | Camión Cisterna | 1 | $1.090.278.000 | $1.090.278.000 |
| | TOTAL | 5 | | ($7.248.784.395) |

Los dos (2) equipos pendientes de entrega se encuentran en proceso de matrícula que representa el (2.5%), así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Ítem | Descripción | Marca | referencia | Cantidad | FECHA ACTUALIZADA | RADICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Perfiladoras de pavimento en frío Grande | BOMAG | BM1000 | 2 | 29/09/2026 | 202641510100012764 |

Es decir que entre lo entregado y lo que se encuentra en trámite de matrícula , el avance es del 100%.

Ahora bien, dicho lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de contratista de prorrogar el contrato hasta el quince (15) de octubre de 2026, es importante precisar que, en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, se procede a emitir el siguiente concepto técnico:

- Estado de ejecución del contrato

De acuerdo con los informes de seguimiento, el contrato presenta un avance significativo, evidenciado en un cumplimiento aproximado del 100% entre lo entregado y en proceso de matrícula, lo cual permite concluir que el objeto contractual se encuentra en su fase final de ejecución, pues las fresadoras BM-1000 ya fueron verificadas por la supervisión con visita en en sitio y se inició el trámite de matrícula correspondiente tal como se evidencia en los soportes que se anexan a la presente justificación. .





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Naturaleza de las actividades pendientes

Se identifica que el pendiente corresponde a la entrega material de dos (2) perfiladoras de pavimento en frío Grande, las cuales se encuentran en trámites de matrícula ante la autoridad de movilidad del Distrito de Santiago de Cali.

- Ausencia de incumplimiento grave o estructural

Del análisis integral no se evidencian situaciones constitutivas de incumplimiento grave, que comprometan la finalidad del contrato. Por el contrario, el avance demostrado refleja gestión y cumplimiento sustancial, quedando únicamente un remanente operativo razonable.

- Principio de eficiencia y cumplimiento del objeto contractual

Negar la prórroga en esta etapa podría derivar en la no culminación adecuada del objeto contractual, afectando la puesta en operación total de la maquinaria y, por ende, el interés público asociado al proyecto. En este sentido, resulta más eficiente permitir la finalización completa del contrato que iniciar actuaciones sancionatorias o nuevos procesos que retrasen la satisfacción de la necesidad.

- Garantía del interés público

La prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato ni las condiciones técnicas; por el contrario, permite asegurar la entrega total de los bienes en condiciones legales y operativas óptimas, garantizando su correcta incorporación al servicio.

Adicionalmente, en la solicitud elevada por el contratista, se evidencia que las situaciones que han afectado el cronograma inicialmente presentado obedecen a circunstancias externas, objetivas y ajenas a su voluntad, relacionadas principalmente el tránsito marítimo, trámites de nacionalización y registro y fabricación, lo que ha generado trámites más dispendiosos ante autoridades competentes para la nacionalización de los equipos, procesos de fabricación especializada y condiciones logísticas del transporte marítimo y portuario, especialmente en el puerto de Buenaventura durante el último trimestre del año.

Desde el punto de vista técnico, dichas circunstancias no corresponden a fallas en la planeación, negligencia o incumplimiento imputable al contratista, sino a hechos sobrevinientes e irresistibles que inciden directamente en la cadena de suministro, fabricación, importación y entrega de maquinaria pesada altamente especializada, cuya producción no se realiza de manera masiva ni inmediata. En este sentido, se observa que el contratista ha desplegado las gestiones necesarias para mitigar los efectos de estas contingencias y, adicionalmente, ha realizado entregas parciales significativas, demostrando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una conducta diligente, colaborativa y orientada al cumplimiento del contrato.

Lo anterior, se evidencia cuando podemos ver que a la fecha, el 100% de los equipos (81) ya se encuentran en territorio nacional en alguna de las siguientes condiciones: ENTREGADOS, o en TRÁMITE DE MATRÍCULA, lo que demuestra un intención real de la Compañía Partequipos Maquinaria S.A.S., en cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Así mismo, resulta relevante resaltar que el objeto contractual reviste una especial importancia estratégica para la Secretaría, en tanto la adquisición de maquinaria amarilla, vehículos pesados y equipos especializados constituye un insumo esencial para el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial, actividades directamente vinculadas a la prestación de un servicio público y a la satisfacción de necesidades colectivas.

Forzar el cumplimiento estricto del plazo inicialmente pactado, desconociendo las circunstancias acreditadas, podría derivar en entregas apresuradas, afectaciones a la calidad de los equipos o, incluso, en la imposibilidad material de culminar el objeto contractual en condiciones óptimas.

Desde una perspectiva técnica y de gestión contractual, la aceptación de la solicitud del contratista se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para salvaguardar el interés público, garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar que los bienes a recibir cumplan plenamente con las especificaciones técnicas y normativas exigidas, máxime cuando el contratista ha logrado demostrar su interés en el cumplimiento del objeto contractual.

La prórroga solicitada no implica una alteración del objeto ni de las condiciones técnicas pactadas, sino un ajuste temporal destinado a superar contingencias no previstas y asegurar la culminación exitosa del proyecto.

En consecuencia, se concluye que resulta técnicamente procedente aceptar los argumentos expuestos por el contratista, toda vez que las circunstancias que motivan la solicitud son ajenas a su control, y su reconocimiento permite privilegiar el cumplimiento integral del objeto contractual sobre una interpretación meramente formal del plazo, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal, recalcando, que la Entidad paga únicamente lo entregado al Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, es importante mencionar que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"- (Sentencia C – 300 de 2012).

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)...".

Respecto al cumplimiento del interés general que debe prevalecer en todas las actuaciones de la administración pública, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-713 de 2009, ha manifestado: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Los contratos estatales pueden ser prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

## SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el trámite para la modificación del contrato donde se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de octubre de 2026, de acuerdo con la solicitud elevada por Partequipos Maquinaria S.A.S.

se anexa:

- Solicitud del contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Oficio de radicado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios No. 202641510100012764
- Prefactura de venta individual por equipo.
- Manifiesto de aduana individual por equipo o Declaración de importación
- Formulario Único Nacional (FUN) individual por equipo
- Runt

SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.